

Medellín, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017- 2017 00445 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO COOMEVA S.A. NIT 900.406.150-5
DEMANDADO	VICTOR NORBEY GOMEZ GARRO C.C. 71.704.841

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 110 CGP.

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la parte demandada por el término legal de **tres (3) días**. Artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso.

El traslado se hace constar por fijación en lista hoy **17 DE MARZO/2021** a las 8 a.m. y se desfija el mismo día a las 5 p.m.

Vence el traslado el día **23 DE MARZO/2021** a las 5 p.m.


NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.